

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 63001 31 03 001 2019 00198 00

andresriverosm@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

No se acepta el aviso enviado por el demandante toda vez que: aunque advierte que la notificación queda perfeccionada a partir del día siguiente, le dice a la demandada que debe comparecer dentro de los 10 días siguientes, por lo que, al parecer, fusionó el aviso con la citación y no da cuenta de lo previsto en el Art. 91 del C.G.P.

En consecuencia, deberá tener en cuenta para la redacción del aviso lo previsto en la norma en cita, así como lo dispuesto en el artículo 292 del mismo compendio normativo.

Se le requiere para que agote tal notificación en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae26e7a6ae5b2463ece7dfb39e92305923e2cb1319b5c9af5337652f2bd5cif
Documento generado en 21/07/2020 08:02:34 a.m.